
	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

**“ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD”**

**DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA “EDUH TURBO”

**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIO

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** INVITACIÓN ÚNICA Nro. EDUH-CD-024-2023



**OBJETO CONTRACTUAL:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

**CODIGO UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC
80111600
81101500
81000000



**DISTRITO:** TURBO, ANTIOQUIA

**FECHA:** SEPTIEMBRE 08 DE 2023

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

### CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el **SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

## TÍTULO I ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará “EDUH TURBO” y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN ÚNICA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.



Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN ÚNICA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

**DEBIDO PROCESO:** Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

**IGUALDAD:** Dar a todos los proponentes el mismo trato.



**IMPARCIALIDAD:** Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

**BUENA FE:** En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

**MORALIDAD:** Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

**PARTICIPACIÓN:** Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

**COORDINACIÓN:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).



	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

**EFICACIA:** Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

**ECONOMÍA:** Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

**CELERIDAD:** Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



**RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

## TITULO II INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES RECOMENDACIONES GENERALES



El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a). Leer cuidadosamente el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b). Este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, en los formularios, anexos y en la ley.
- d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
- e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, con la debida seriedad y seguridad.
- h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y los postulados que rigen la función pública.
- i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos e Invitación Única.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.



#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, establecidas en la Constitución y la Ley.

#### **REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente **INVITACIÓN ÚNICA**, se sujetará al Manual de Contratación de la Entidad y a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Título 1 Capítulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, el presente proceso de contratación se

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

enmarca dentro de la modalidad de INVITACIÓN ÚNICA, acorde a lo establecido en el Artículo 34, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”.

### CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

Las personas interesadas en participar en la presente INVITACIÓN ÚNICA podrán consultar el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, publicará el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, conforme al Manual de Contratación. La publicación del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.



Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

### INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

### COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del **SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II**.



La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN ÚNICA N° EDUH-CD-024-2023**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

**EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.**

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT**

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

**SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**. Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

### PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.



**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II>

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

#### Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [juridica@eduhturbo.gov.co](mailto:juridica@eduhturbo.gov.co).

### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA



De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

### APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**”; deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, Así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

## TITULO III CONDICIONES DEL PROCESO CAPITULO I

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

### 1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incurso en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

### 1.2. PARTICIPANTES



En el presente proceso de selección conforme a lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad, establece que *“la Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones”*<sup>1</sup>, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los casos específicos del Manual de Contratación de la entidad.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, de acuerdo al artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad, establece que, *“la Empresa hará una invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente o proponentes. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica y de experiencia de la(s) propuesta (s), según aplique, dicha evaluación se incluirá como anexo del proceso contractual y finalmente se elaborará el contrato”*<sup>2</sup>.

### INVITACIÓN DIRECTA N°024 (SEPTIEMBRE 08 de 2023)

<sup>1</sup> Artículo 34 del Manual de Contratación de la EDUH TURBO

<sup>2</sup> Artículo 35 del Manual de Contratación de la EDUH TURBO

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

### PROCESO CONTRACTUAL N° EDUH-CD-024-2023

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, en los contratos que celebre se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y en su Manual de Contratación.



#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, es una empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, tendrá como objeto *liderar, promover, gestionar, estructurar, ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico*.<sup>3</sup>

Que la Alcaldía Distrital de Turbo, Departamento de Antioquia en su, **Plan de Desarrollo 2020-2023, Turbo Ciudad Puerto**, en su línea estratégica **Puerto de Innovación** y mediante el programa **Vías para el Desarrollo y la conectividad**, apuesta por generar hábitats con condiciones dignas y apropiadas para que los habitantes del Distrito de Turbo convivamos armónicamente con nuestro entorno; la prioridad garantizar el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del citado Distrito como fundamentos para el desarrollo socioeconómico. Tiene como objetivo estratégico dinamizar y optimizar los procesos de planeación, estructuración, construcción y operación de la infraestructura vial que permitan mejorar la accesibilidad, conectividad y las condiciones de movilidad de los habitantes del Distrito, mediante la implementación de los proyectos integrales de tránsito y de transporte que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.

<sup>3</sup> Artículo 5 – OBJETO - Acuerdo número 001 del 16 de febrero de 2021- Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 describe como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.



Que el Distrito de Turbo, Antioquia, está ubicado en el Occidente del Departamento de Antioquia y cuenta con un total de vías rurales de 135.000m de los cuales cuenta con 5.200m de placa huella construidos, es decir el 3.86%, y es por ello que ve la necesidad de aumentar la intervención de las misma alrededor de 1.014,6 metros lineales y contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, logrando de esta manera disminuir los tiempos de viaje y promover la comercialización de más productos que potencialicen la economía del Distrito de Turbo.

Que de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE) 2018 – proyección 2023, se cuenta que la población afectada asciende a 76.613 habitantes y con la intervención del proyecto de referencia se busca que sean alrededor de 6.348 habitantes los beneficiados.

Que “la comunidad demanda de la entidad territorial la prestación de servicios de una forma óptima, expedita, ágil y oportuna, así como el cumplimiento, de la misión, visión y objetivos institucionales y las metas del plan de desarrollo de la vigencia constitucional del gobierno Nacional 2018-2022, teniendo en cuenta el Plan de Acción 2023 y el Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Vigencia 2020-2023 “unidos por la Vida”. Que para ello no basta solo el despliegue de acciones administrativas y operativas por parte de los recursos humanos con que cuenta la entidad territorial, sino que además se requiere emprender la ejecución de obras públicas que se traduzcan en desarrollo y calidad de vida para los ciudadanos”.



Que la Gobernación del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto 2023070002981 expedido el treinta (30) de mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), **“POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** y mediante el cual en su artículo tercero (3°), manifiesta designar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, identificado con número Tributario NIT N° 901465.989-2, como entidad ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría y de la obra del proyecto de inversión “Construcción de Placa Huella en la Vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo” identificado con BPIM 2020058370108”.

Que la Alcaldía Distrital de Turbo, Departamento de Antioquia, expidió el Decreto 633 del treinta (30) de mes de junio de año dos mil veintitrés (2023) **“POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO**

 <b>EDUH</b> EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  CODIGO:G- P1-V1	 <b>DISTRITO DE TURBO</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

**EN EL DISTRITO DE TURBO” CON BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR”,** y mediante el cual en su artículo 2 manifiesta designar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría y la obra del proyecto de inversión, “Construcción de Placa Huella en la Vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo” identificado con BPIM 2020058370108”, tal como se detalla a continuación:



Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2020058370108	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERIO EN EL DISTRITO DE TURBO	Transporte	III	\$1.824.182.803,00		
Fuente	Tipo del Recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación Directa		8 meses	\$1.676.366.070.00		
Distrito de Turbo	SGR – Asignación Directa		8 meses	\$ 147.816.733,00		
Valor aprobado por la entidad territorial	\$147.816.733,00					
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Sistema General de Regalías	SGR – Asignación Directa	2023 - 2024	\$ 147.816.733,00	N. A	N. A	2023 - 2024

 <b>EDUH</b> EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  CODIGO:G- P1-V1	 <b>DISTRITO DE TURBO</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

EJECUCIÓN PROYECTO			
Valor Aprobado		Tipo de Recurso	
\$ 1.824.182.803		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SGR – Asignación Directas, Departamento de Antioquia</li> <li>• SGR – Asignaciones Directa, Distrito de Turbo</li> </ul>	
Entidad designada del proyecto	Pública ejecutora	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO	Fuente <ul style="list-style-type: none"> <li>• SGR – Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia.</li> <li>• SGR – Asignaciones Directas, Distrito de Turbo</li> </ul>
		Valor de ejecución	\$1.602.695.005,00
Instancia designada para la contratación de la Interventoría	Pública para la	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO	Fuente <ul style="list-style-type: none"> <li>• SGR – SGR – Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia.</li> <li>• SGR – Asignaciones Directas, Distrito de Turbo</li> </ul>
		Valor de la Interventoría	\$221.487.798
<b>MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>		<b>DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA</b>	

La Subgerencia Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, incluyó dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, recursos dentro del proyecto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Por todo lo anterior La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO, en cumplimiento del mandato otorgado mediante, Decreto 633 del treinta (30) de mes de junio de año dos mil veintitrés (2023), considera necesario adelantar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**”.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

## 2. OBJETO CONTRACTUAL:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

## 3. ALCANCE



Mediante el presente Contrato consultoría La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, pretende la contratación de la interventoría para el contrato de obra pública, en pro de la **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO** y de esta manera mejorar la accesibilidad, conectividad y las condiciones de movilidad de los habitantes del Distrito, mediante la implementación de los proyectos integrales de tránsito y de transporte que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.

## 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la descripción de las actividades y cantidades, para dar cumplimiento con el desarrollo de la obra, así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
<b>A</b>	<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						<b>\$ 137.986.176</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>						<b>\$ 65.835.800</b>
1,1	MOD01	DIRECTOR DE OBRA	1,00	\$ 6.787.160	50%	5,00	\$ 16.967.900
1,2	MOD04	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 4.524.812	100%	5,00	\$ 22.624.060
1,3	MOD05	RESIDENTE AMBIENTAL	1,00	\$ 3.959.196	50%	4,00	\$ 7.918.392
1,4	MOD06	RESIDENTE SOCIAL	1,00	\$ 3.959.196	50%	4,00	\$ 7.918.392
1,5	MOD08	TECNÓLOGO SST	1,00	\$ 2.601.764	100%	4,00	\$ 10.407.056
<b>2</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS</b>						<b>\$ 6.032.000</b>
2,1	MOD13	SECRETARIA	1,00	\$ 1.508.000	100%	4,00	\$ 6.032.000
<b>3</b>	<b>APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
3,1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 71.867.800
3,2	FACTOR MULTIPLICADOR						1,92
3,3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 137.986.176
<b>4</b>	<b>OTROS COSTOS DE PERSONAL</b>						
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE EstrictAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)					
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						<b>\$ 137.986.176</b>	
<b>B</b>	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 48.138.024</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):</b>						<b>\$ 43.572.580</b>
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	\$ 8.557.920		4,00	\$ 34.231.680
5,2	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN	1,00	\$ 662.220		4,00	\$ 2.648.880
5,3		PAPELERÍA	1,00	\$ 100.000		4,00	\$ 400.000
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	\$ 122.260		4,00	\$ 489.040
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	5,00	\$ 206.820		4,00	\$ 4.136.400
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	\$ 82.520		4,00	\$ 330.080
		ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD.					\$ 1.336.500
<b>6</b>	<b>OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):</b>						<b>\$ 4.565.444</b>
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00	\$ 3.500.000		1,00	\$ 3.500.000
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)					\$ 1.065.444
<b>VALOR BÁSICO TOTAL</b>						<b>\$ 186.124.200</b>	
<b>IVA</b>						<b>19%</b>	<b>\$ 35.363.598</b>
<b>TOTAL INTERVENTORÍA</b>						<b>\$ 221.487.798</b>	

EL COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS GASTOS DE LEGALIZACIÓN, IVA, LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INHERENTES DERIVADOS DEL CONTRATO COMO DESCUENTOS, LEGALIZACIÓN, IMPUESTOS, PUBLICACIONES Y DEMÁS REQUERIDOS.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

#### 4.1. ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

##### Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

##### Área Administrativa:



- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

##### Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

##### Información de los Contratos de Obra e interventoría:

- Número del contrato
- Objeto

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

#### 4.2. INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.



El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

**En general, el informe final deberá contener:**

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Distrito de Turbo, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

**4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC: CÓDIGOS UNSPSC: <http://www.colombiaompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.**

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO:G- P1-V1	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
80111600	80	11	16	00	Servicio de Personal Temporal
81101500	81	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81000000	81	00	00	00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la Vereda Camerún, del Distrito de Turbo, Antioquia.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



**7. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DESCRIPCION	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Autopistas, Carreteras y Calles	2.3.2.01.01.001.03.02.1 1001	\$ 221.487.798	130	10/08/2023

El certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 1)**

**8. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial para la ejecución del proceso contractual es de: **DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 221.487.798)** IVA incluido, valor establecido conforme al factor multiplicador de los costos directos, indirecto, no reembolsable entre otros, los cuales se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 130 del 10 de Agosto de 2023, con rubro presupuestal número: 2.3.2.01.01.001.03.02.1 1001 – AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CALLES, expedido por la Subgerencia administrativa y financiera – Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” de la vigencia del año 2023 **(Anexo 2 - Presupuesto Oficial)**.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

## 9. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, por lo cual deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL O JURIDICA: salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA QUE EL CONTRATISTA APORTARÁ certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos. Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente (si aplica), al momento de presentar su oferta y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

El Contratista deberá consignar la totalidad de la Compensación Administrativa pactada y ofrecida por él, al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número **EDUH-CD-024-2023**, La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, al momento que se le cancele algún pago de los valores establecidos en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada por parte del supervisor.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 10.1. Obligaciones generales del contratista:



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y ambientales pertinentes, El CONTRATISTA se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a cumplir con las siguientes obligaciones:

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- a. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y a terceros en general.
- c. Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- d. Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.
- e. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
- f. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- g. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- h. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- i. Informar oportunamente al contratante toda novedad del contrato.
- j. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
- k. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

#### 10.2. Obligaciones específicas del contratista:



- a. El contratista se obliga a certificar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad del servicio a ofrecer.
- b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al interventor y supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente.
- c. Poner en conocimiento de manera oportuna al interventor y supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, la determinación final.
- d. Acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	



- e. Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- f. Tener los equipos y herramienta necesaria para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
- g. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
- h. Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato
- i. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo.
- j. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
- k. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
- l. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
- m. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
- n. Incluir al Distrito de Turbo, Antioquia y a la La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

### 10.3. OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA

- a. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
- b. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
- c. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- d. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal
- e. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
- f. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
- g. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- h. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- j. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
- k. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
- l. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
- m. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
- n. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
- o. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
- p. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- q. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- r. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.
- s. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante.
- t. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.
- u. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.



	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- v. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).
- w. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.
- x. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- y. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.

**10.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”:**

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

**11. VERIFICACION DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.

## 12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende aproximadamente a la suma de 190,9 SMLMV y de conformidad a lo establecido en el literal e) “*cuando el presupuesto se hasta doscientos (200) SMMLV*” y de conformidad a lo establecido en el literal d) “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista (persona natural o jurídica) o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas*” del Artículo 34, del Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 16 de marzo del 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**. La modalidad de selección es la contratación directa.”



## 13. ESTUDIO DEL MERCADO:

A teniendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*”.

Ahora bien, el valor se obtuvo luego de determinar los ítems requeridos para el desarrollo del contrato, calcularle los honorarios, carga impositiva y costos administrativos, posteriormente se obtuvo cotizaciones para hallar el valor del presupuesto oficial.

Se pretende realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así “*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios personales, etc. Por lo anterior este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial financiero, técnico, organizacional y de riesgo.*”

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la entidad, en la medida que el servicio requerido



	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1  FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

será prestado en forma coordinada y uniforme. En aras de realizar la selección de un contratista idóneo en la ejecución de este tipo de contrato.

Se consulta en el SECOP II (sistema electrónico de contratación pública) para analizar la oferta de servicios de este tipo de contratación, la cual permite evidenciar que se han realizado contratos asilados en productos específicos.

**15.1** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", verifico a nivel nacional estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en el presente Estudio Previo e Invitación Única, así:

ENTIDAD	# CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
OBERNACION DEL HUILA	SVCMIN0021-23	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en sitios críticos de los municipios de Acevedo, Algeciras, Altamira y Gigante del Departamento del Huila."	\$255,000,000 PLAZO: 8 MESES
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	CRE-CC-029-2023	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA DE CONEXION RURAL MERCEDES ÁBREGO LA PALMA Y EN EL SECTOR EL	\$504,330,975 PLAZO: 9 MESES

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	



		CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”	
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	COM-018-2023	“INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO HACIA LA VEREDA DE CAMPO FLORIDO Y DESDE EL CORREGIMIENTO SAN PEDRO A LA VEREDA DE CABRERA, DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA”	\$164,077,387 PLAZO: 6 MESES

#### 14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Empresa de Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, determinó que el valor estimado y la prevista en el proyecto con código BPIN **2020058370108** radicado en el Banco de Proyecto del Distrito de Turbo, Antioquia, para la ejecución de la presente Interventoría corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 221.487.798)** IVA incluido.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, personal requerido, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

En el caso de obras civiles se requiere personal para contratar la interventoría de la obra, es decir, se debe contar con personas naturales y empresas con capacidad y experiencia necesaria para afrontar la ejecución de este tipo de obras. En ocasiones los oferentes de este sector presentan sus propuestas bajo la forma asociativa (consorcio o uniones temporales) dependiendo de la complejidad del proyecto.



	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO:G- P1-V1	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la Empresa de Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, realizo el presupuesto basado en el histórico de ejecución y adecuación de edificaciones para el sector público y en los precios del mercado

#### 15. GARANTIAS CONTRACTUALES:

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, Y EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, y cumplir con los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
<b>Seriedad de la oferta</b>	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta		X
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X
<b>Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio</b>	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
<b>Cumplimiento del contrato</b>	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X	
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más.	X	
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a		X



	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

		satisfacción de las obras y 5 años más.		
<b>Calidad del servicio y productos de consultoría</b>	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.	X	
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados</b>	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.		X
<b>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</b>	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

### 16.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Compromiso de anticorrupción
- Certificado de origen lícito de los recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes
- Hoja de vida de la DAFP
- Declaración de bienes y renta

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO:G- P1-V1	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	



## 16.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 16.2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): (Criterio de puntaje)

a) Que el objeto social o actividad comercial del proponente tenga relación con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.

b) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del presente proceso (el cual deberá aportar hojas de vida del personal).

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de interventoría	50%	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: Acreditar experiencia como director de interventoría cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías en obras civiles
Residente de interventoría	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente de obra en un (01) proyecto de obras civiles.
Tecnólogo SST	100%	Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	General: Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la optación del título de tecnólogo.  Especifica: Acreditar experiencia como Residente Siso en un (01) proyecto de obras civiles.
Residente Ambiental	50%	Ingeniero ambiental (con matrícula profesional vigente)	General: Mayor o igual a 1 año a partir de la

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

		debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la Ley 842/2003.	expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente Ambiental o afines en un (01) proyecto de obras civiles
Residente Social	50%	Profesional del área social, Trabajador Social. (con matrícula profesional vigente)	General: Mayor o igual a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente social o afines en un (01) proyecto de obras civiles
Secretaria	100%	Estudiante de nivel técnico o tecnológico o en formación profesional de primeros semestres, en el área administrativa	General: Contar con UN (1) año de experiencia en gestión administrativa.



**16.2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS (EXPERIENCIA)** (Criterio de evaluación que otorga Puntaje).

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, donde el valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

**17. COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO** (Criterio de evaluación que otorga Puntaje).

De Conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen 55 SMMLV, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 4%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos, conforme (Acuerdo Contractual

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO:G- P1-V1	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

parágrafo 2 del artículo 22 del Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO

Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción.

## 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad al objeto contractual, Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>50</b>
Oferta económica	50
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>40</b>
Equipo de trabajo	20
Experiencia: Actividad	20
<b>COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

### a. FACTOR ECONÓMICO (50/100) puntos

La entidad a partir del valor de las ofertas asignara máximo CINCUENTA (50) Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:



<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>50</b>
Oferta económica	50

Para la asignación del puntaje el proveedor no podrá superar el presupuesto oficial de la Invitación Directa EDUH-CD-024-2023:

### b) FACTOR TÉCNICOS (40/100) puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUARENTA (40) PUNTOS, y se calculara de la siguiente tabla:

<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>40</b>
-----------------------	-----------

 <b>EDUH</b> EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  CODIGO:G- P1-V1	 <b>DISTRITO DE TURBO</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Equipo de trabajo	20
Experiencia: Actividad	30

- **Equipo de trabajo (20 puntos)**



El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

Se asignará máximo veinte (20) puntos, si el proponente cumple con el profesional solicitado conforme a los años de experiencia y la formación académica establecidos en el presente proceso:

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de interventoría	50%	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: Acreditar experiencia como director de interventoría cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías en obras civiles
Residente de interventoría	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente de obra en un (01) proyecto de obras civiles.
Tecnólogo SST	100%	Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	General: Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o la optación del título de tecnólogo.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	



			Especifica: Acreditar experiencia como Residente Siso en un (01) proyecto de obras civiles.
Residente Ambiental	50%	Ingeniero ambiental (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente Ambiental o afines en un (01) proyecto de obras civiles
Residente Social	50%	Profesional del área social, Trabajador Social. (con matrícula profesional vigente)	General: Mayor o igual a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Especifica: •Acreditar experiencia como Residente social o afines en un (01) proyecto de obras civiles
Secretaria	100%	Estudiante de nivel técnico o tecnológico o en formación profesional de primeros semestres, en el área administrativa	General: Contar con UN (1) año de experiencia en gestión administrativa.

- **Experiencia en la actividad (20 puntos):**

El proponente obtendrá veinte (20) puntos acreditando máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, donde el valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

**c) COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO (Puntos 10 /100)**

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

De Conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen 55 SMMLV, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 4%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos, conforme (Acuerdo Contractual parágrafo 2 del artículo 22 del Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO

**Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción.**



#### 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- a) No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
  - b) Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
  - c) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
  - d) Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
  - e) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
  - f) Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
  - g) Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
  - h) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems
- Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección.

#### 20. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, (Ver Documento Anexo 3). El cual, forma parte integral de la presente contratación.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

## 21. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” o el Distrito de Turbo, Antioquia, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

## 22. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

## 23. SUPERVISIÓN



Con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por el área de Gerencia, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y las normas que tratan la materia.

## 24. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:



- Garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.
- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y servidores públicos de la empresa.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

## 25. CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.
  - **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO.** La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.
  - **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.
  - **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
- Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la tesorería de la empresa y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.
- **CESIONES Y SUBCONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
  - **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.
  - **CADUCIDAD.** La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL</b> <b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	



que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## 26. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

## 27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	CODIGO:G- P1-V1	

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

## 28. ENTREGA FINAL DE INTEVENTORIA:

### a. Visita Final a la Obra:

Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

### b. Acta de Recibo Final:

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

### c. Entrega de la Obra:

La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.



## 18. COMITÉ DE INTERVENTORIA:

Estará integrado por los representantes del Distrito de Turbo, Antioquia, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, la Interventoría y el Contratista de la obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante del Distrito de Turbo, Antioquia, denominado Coordinador de la Interventoría.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”</b> <b>NIT.901465989-2</b>	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO:G- P1-V1	
	<b>PROCEDIMIENTO: 01 – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	


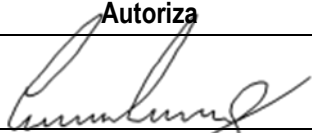
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités

### 29. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
Publicación de la Invitación al proceso de contratación directa	8 de septiembre de 2023
Entrega de la propuesta	11 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas
Informe de evaluación	11 de septiembre de 2023
Contrato	11 de septiembre de 2023
POLIZA (si aplica)	
Expedición de acta de aprobación fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

### 30. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Presupuesto oficial
- Matriz de Riesgo - (**Anexo 3**)
- Documentos formatos de apoyo - (**Anexo 4**)

Reviso	Autoriza
	
<b>MÓNICA VALCÁRCEL PALENCIA</b> Cargo: Subgerente Jurídica (E) de la EDUH TURBO	<b>CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA</b> Cargo: Gerente de la EDUH TURBO

Elaboró: Erika Patricia Heredia Serna  
 P.U.E. Contratación y Defensa Jurídica adscrita a la Subgerencia de Jurídica EDUH TURBO

Revisó: Mónica Valcárcel Palencia// Subgerente Jurídica (e) de la EDUH TURBO